RESOLUCIÓN CD Nº 1592/2025/010

"POR LA CUAL SE APRUEBA LA HABILITACIÓN DE LA ASIGNATURA INTRODUCCIÓN A LA INGENIERÍA NAVAL, OPTATIVA DE LA CARRERA DE INGENIERÍA MECÁNICA COMO ASIGNATURA OPTATIVA DE LA CARRERA DE INGENIERÍA INDUSTRIAL – INTENSIFICACIÓN EN PRODUCCIÓN"

Campus de la UNA, San Lorenzo, 17 de julio de 2025.

VISTO:

- Lo dispuesto en el Artículo 56º del Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción.
- La Ley N° 4995/2013, "De Educación Superior".
- La Resolución Nº 0464-00-2021 de fecha 28/07/2021 del Consejo Superior Universitario, por la cual se homologa la Resolución CD N° 1468/2021/017 de fecha 28/06/2021 del Consejo Directivo de la Facultad de Ingeniería, referente a los prerrequisitos de las asignaturas del Plan Curricular 2013 de las carreras de Ingeniería Civil, Industrial, Electromecánica, Electrónica, Geográfica y Ambiental, Mecánica y Mecatrónica.
- La Resolución N° 0561-00-2023 de fecha 18/10/2023, del Consejo Superior Universitario, por la cual se actualiza el Proyecto Académico de la Carrera de Ingeniería Industrial de la Facultad de Ingeniería.
- La Resolución CD Nº 1547/2023/020 de fecha 28/12/2023, por la cual se aprueba el Reglamento Académico de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Asunción.
- La Resolución Nº 0142-00-2024 de fecha 28/02/2024, del Consejo Superior Universitario de la UNA, por la cual se homologa el Reglamento Académico de la Facultad de Ingeniería.
- La Resolución CD Nº 1529/2023/006 de fecha 01/06/2023, por la cual se aprueba el Plan de Normalización de semestres académicos de la FIUNA.
- La Resolución CD Nº 1533/2023/002 de fecha 29/06/2023, por la cual se aprueba el Plan de Implementación de la Actualización Curricular 2023 de las carreras de Ingeniería de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Asunción.
- La Resolución CD Nº 1582/2025/004 de fecha 13/02/2025, por la cual se aprueba la modificación del Calendario Académico de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Asunción, correspondiente al Periodo Académico 2025.
- La Resolución CD Nº 1588/2025/021 de fecha 22/05/2025, por la cual se aprueban los Horarios de Clases de las carreras de Ingeniería, de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Asunción, Sede San Lorenzo, correspondiente al Segundo Ciclo del Periodo Académico 2025.
- El Memorándum DII N° 057/2025 de fecha 11/07/2025, del Prof. Ing. Luis Centurión, Director del Departamento de Ingeniería Industrial.
- El Memorándum DA Nº 239/2025 de fecha 14/07/2025, del Prof. MSc. MDE. Ing. Roberto Olmedo Bareiro, Director Académico.
- El Acta Nº 1592/2025 Sesión Ordinaria del Consejo Directivo de fecha 16/07/2025; y

CONSIDERANDO

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción en el Artículo 56 determina de manera clara y expresa las atribuciones y deberes del Consejo Directivo: "Son atribuciones del Consejo Directivo": inciso t) Dictar resoluciones y aplicar sanciones inherentes a sus atribuciones.

Que, el Prof. Ing. Luis Centurión, Director del Departamento de Ingeniería Industrial, solicita la inclusión de la asignatura "Introducción a la Ingeniería Naval" (Cód. 2746), actualmente ofrecida en la Carrera de Ingeniería Mecánica, como asignatura Optativa en el Plan de Estudios de la Carrera de Ingeniería Industrial, específicamente para la Intensificación en Producción. En cuanto a la implementación propone que dicha asignatura sea habilitada como Optativa a partir del 8°

Misión
Formar profesionales en ciencias de la ingeniería, innovadores, éticos capaces de contribuir al bienestar de la sociedad a través de la aplicación y difusión del conocimiento científico de calidad que son generados en nuestros programas de pre grado, grado, posgrado y proyectos de investigación orientados a resolver las necesidades de la sociedad y contribuir en el desarrollo nacional.

Visión
Ser una institución educativa de excelencia, moderna, ética e innovadora en la formación de profesionales en las ciencias de la ingeniería con una sólida oferta de formación estructurada, transparente, de calidad, orientada a las necesidades de la sociedad, priorizando las investigaciones relevantes comprometidas con el medio ambiente y de impacto en el desarrollo nacional.

Valores
Compromiso, Integridad, Ética, Respeto, Solidaridad, Transparencia, Excelencia, Equidad e Inclusividad.

RESOLUCIÓN CD Nº 1592/2025/010

"POR LA CUAL SE APRUEBA LA HABILITACIÓN DE LA ASIGNATURA INTRODUCCIÓN A LA INGENIERÍA NAVAL, OPTATIVA DE LA CARRERA DE INGENIERÍA MECÁNICA COMO ASIGNATURA OPTATIVA DE LA CARRERA DE INGENIERÍA INDUSTRIAL – INTENSIFICACIÓN EN PRODUCCIÓN"

Campus de la UNA, San Lorenzo, 17 de julio de 2025.

semestre, para aquellos estudiantes de la Intensificación en Producción que hayan aprobado la asignatura Tecnología Mecánica del 5° semestre de la Carrera de Ingeniería Industrial.

Que, el Prof. MSc. MDE. Ing. Roberto Olmedo Bareiro, Director Académico de la FIUNA, ha emitido parecer favorable a la solicitud de la Dirección del Departamento de Ingeniería Industrial, según Memorándum DA Nº 239/2025.

Que, los miembros del Consejo Directivo según consta en el Acta Nº 1592/2025 Sesión Ordinaria de fecha 16 de julio de 2025, han resuelto aprobar lo solicitado.

Por tanto; en uso de sus facultades Legales y Estatutarias,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN RESUELVE:

Art. 1º) **Aprobar** la habilitación de la asignatura **Introducción a la Ingeniería Naval (Cód. 2746)**, Optativa de la Carrera de Ingeniería Mecánica como asignatura Optativa de la Carrera de Ingeniería Industrial – Intensificación en Producción (Planes 2013 - 2023), de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Asunción, conforme al siguiente detalle:

INGENIERÍA INDUSTRIAL			
CÓD.	**ASIGNATURA OPTATIVA (PLANES 2013-2023)**	**INTENSIFICACIÓN**	**PRE-REQUISITO**
2746	INTRODUCCIÓN A LA INGENIERÍA NAVAL	PRODUCCIÓN	TECNOLOGÍA MECÁNICA – (5° SEM.)

Art. 2º) **Encomendar** a la Dirección de Tecnología de la Información y a la Secretaría de la FIUNA a realizar las gestiones pertinentes a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la presente resolución.

Art. 3º) **Establecer** la vigencia de la presente resolución **a partir del Segundo Ciclo del Periodo Académico 2025**.

Art. 4º) **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Lic. Sonia Emilce León Cañete
Secretaria

Prof. Dr. Ing. Rubén Alcides López Santacruz
Decano

SELC/LMSP
SECRETARIA FIUNA

Misión
Formar profesionales en ciencias de la ingeniería, innovadores, éticos capaces de contribuir al bienestar de la sociedad a través de la aplicación y difusión del conocimiento científico de calidad que son generados en nuestros programas de pre grado, grado, posgrado y proyectos de investigación orientados a resolver las necesidades de la sociedad y contribuir en el desarrollo nacional.

Visión
Ser una institución educativa de excelencia, moderna, ética e innovadora en la formación de profesionales en las ciencias de la ingeniería con una sólida oferta de formación estructurada, transparente, de calidad, orientada a las necesidades de la sociedad, priorizando las investigaciones relevantes comprometidas con el medio ambiente y de impacto en el desarrollo nacional.

Valores
Compromiso, Integridad, Ética, Respeto, Solidaridad, Transparencia, Excelencia, Equidad e Inclusividad.